



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



EXP. N° 140-2015



ACTA DE CONCILIACIÓN N° 140-2015

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5.00 p.m, del día 12 de Junio del 2015, ante mi **JUANA ANDREA BERAÚN BARRANTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22509855 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 12765 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 3462, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **WALTER PERAY TRUJILLO MATOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22504587, con domicilio en el Jr. Los Quipus N° 109 Distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco; en su condición de Gerente de la Empresa denominada **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA TRUJILLO INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, inscrito en la Partida N° 11060035; y la parte invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CHAULÁN**, representada en este acto por el Señor Alcalde **RAUL FERNANDO SOSA RAMIREZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41485585 con domicilio en el Jr. José Olaya s/n Distrito de Chaulan, provincia y departamento de Huánuco, con domicilio procesal en el Jr. Seichi Izumi N° 450 Huánuco, a mérito de la Constancia emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 09 de Febrero del 2015 y Credencial emitido por el Jurado Electoral Especial de Huánuco, documentos que gran en autos, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Ante la iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que es parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La controversia es sobre el Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2013-MDSPCH/A: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de la localidad de San Pedro de Chaulán, Distrito de San Pedro de Chaulán Huánuco". Es el caso, que la Entidad ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 0039-2015-MDSPCH/A con fecha 25 de Mayo del 2015 y no ha procedido con la recepción de la obra por no estar conforme con el levantamiento de observaciones; empero, el contratista que discrepa de las observaciones planteadas por la Entidad, según el Acta de Observaciones N° 02 de fecha 04 de Mayo del 2015, ya que estas no son parte del acta de observaciones N° 01, ni son parte de trabajos y/o partidas consideradas en el expediente técnico.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- El solicitante **WALTER PERAY TRUJILLO MATOS**, propone levantar las observaciones establecidas en el Acta de Observaciones N° 02 de fecha 04 de Mayo del 2015, al 100%, en un plazo de 20 días calendarios que empieza a correr el día Lunes 22 de Junio del 2015, hasta el Sábado 11 de Julio del 2015, a fin de que se garantice la optima captación del agua para el abastecimiento del sistema de agua potable del Distrito. Cumplido dicho levantamiento de observaciones, pide que la Entidad recepcione la obra, y se continúe con los trámites administrativos correspondientes, hasta la liquidación final de la obra; consecuentemente, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0039-2015-MDSPCH/A, en el que establece el cobro de penalidades a la presente controversia.

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

Email : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

[Firma]

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. J. Juana Andrea Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. de Especialidad N° 3462

[Firma]

Juana Andrea Beraún Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.J.P. N° 535
Reg. C.A.L. N° 14327



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



Segundo.- El Señor Alcalde **RAUL FERNANDO SOSA RAMIREZ**, le otorga un plazo perentorio de 20 días calendarios al solicitante **WALTER PERAY TRUJILLO MATOS**, con la condición de que levante las observaciones del Acta de Observaciones N° 02 de fecha 04 de Mayo del 2015, en razón de que la obra se encuentra en funcionamiento, y que al levantar las observaciones detalladas en el acta ante referida se garantizará la óptima captación del agua para el abastecimiento del sistema de agua potable del Distrito. Así mismo, se procederá a la recepción de la obra y se dejará sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0039-2015-MDSPCH/A, a partir del día siguiente de cumplido el compromiso del solicitante, - careciendo de objeto el cobro de penalidades ya que no son parte del expediente técnico, pero de importancia para el correcto funcionamiento de la obra.



VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Dra. Juana Andrea Beraún Barrantes, con Registro del C.A. Hco N° 535, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 6.15 p.m, del día 12 de Junio del 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N°140-2015, la misma que consta de dos (02) páginas.

WALTER PERAY TRUJILLO MATOS
DNI. N° 22504587.

RAUL FERNANDO SOSA RAMIREZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN PEDRO DE CHAULAN-HUÁNUCO.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Juana Beraún Barrantes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 12765
Reg. Fam. N° 3462

Juana Andrea Beraún Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 656
Reg. C.A.L. N° 14927

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

E-mail : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe